



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
04 MAR 2020	
Recibido.....	1415.....Hs.
Exp. N°.....	37602.....C.D.

### PROYECTO DE COMUNICACION

La Cámara de Diputados de la Provincia, vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el temario del período de Sesiones Extraordinarias de la Legislatura, para su tratamiento, el proyecto de Ley N° 40.556 CD, por el cual se modifican distintos artículos de la Ley 11.273, Productos Fitosanitarios, con el objeto de la protección de la salud humana, de los recursos naturales y la producción agropecuaria.

**Gabriel Real**  
**Diputado Provincial**

GABRIEL E. REAL  
Diputado Provincial



## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El tema de los fitosanitarios siempre ha concitado una importante participación en la agenda pública e institucional en las diferentes oportunidades en que se ha instalado, sea por parte de ONGs, entidades de productores, colegios profesionales, funcionarios gubernamentales, etc., y en igual sentido, esta problemática ha merecido el pronunciamiento de tribunales santafesinos, bonaerenses o entrerrianos entre cuyos aspectos principales siempre se destaca la responsabilidad del Estado en disponer normas protectivas de la salud poblacional limitando el alcance de la aplicación de pesticidas en zonas pobladas o de actividad antrópica.

Actualmente el uso de productos fitosanitarios está cuestionado por los efectos nocivos que pueden causar sobre el ambiente y la salud de la población, constituyendo una de las principales cuestiones agroambientales.

Un fenómeno actual es la expansión de las zonas urbanizadas por el crecimiento demográfico desordenado lo que provoca que las áreas cultivables, también en expansión, lleguen al límite mismo de los cascos urbanos. A raíz de esta situación, observamos un solapamiento entre la zona urbana, periurbana y rural, lo cual genera el conflicto entre el límite urbano y rural.

Las dificultades de lograr una síntesis de las diferentes propuestas o intereses antagónicos que se han presentado en materia de agro tóxicos, e incluso la ausencia de una normativa marco específica en la materia, habida cuenta que las disposiciones existentes expresan generalidades que luego tienen diferentes instrumentaciones en cada territorio, explica con claridad la causa principal por la cual desde la sanción de la Ley 11273 en 1995 hasta el presente, es decir por más de veinte años, no haya sido posible adecuar dicha normativa a la actual realidad que plantea esta problemática en la que se confunden derechos de fondo, modelos productivos, ausencia de planificación, estudios epidemiológicos, ideologización o intransigencia conceptual y demás cuestiones que hasta han servido de excusas en innumerables casos.

Los objetivos del proyecto de ley sostiene que son la protección de la salud humana, de los recursos naturales y de la producción agropecuaria, a través de la correcta y racional utilización de los productos fitosanitarios, ampliándolo a los fertilizantes, incluidos los utilizados para el control de plagas en pos cosecha. Ese uso debe realizarse minimizando la contaminación del medio ambiente, procurando obtener alimentos inocuos y promoviendo su correcto uso mediante la educación e información planificada.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Consideramos que el proyecto de reforma de la ley de fitosanitarios 11.273 sobre el cual pedimos se habilite su tratamiento constituye un importante avance en la consecución de una agricultura sustentable. Establece limitaciones más estrictas para la aplicación aérea y terrestre, aumentando las distancias mínimas de los centros poblados, es síntesis otorga una mayor protección a partir de la creación de una novedosa Zona de Producción Regulada, la cual comprende una Zona de Producción Especial y una Zona de Control Estricto, contando ambas con beneficios impositivos.

Por lo expuesto y considerando la importancia del tema planteado, es que solicito a mis pares el acompañamiento del siguiente proyecto.

**Gabriel Real**  
**Diputado Provincial**

GABRIEL E. REAL  
Diputado Provincial